

**LOTA, 30 de Noviembre de 2021.-  
DECRETO N° 3.165 (C)**

Vistos:

a) Memorándum N° 248, de fecha 29/11/2021, Sr Alcalde, que ordena prorrogar nombramiento para la anualidad 2022, a la Sra. (ita) SCARLATTE MARENA CHÁVEZ MONSALVE.

b) Inciso 3° del Art. 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

c) Decreto N° 2.735 C, de fecha 30.11.2020, que prorroga nombramiento a Contrata por el período comprendido entre el 01.01.2021 hasta el 31.12.2021, a doña SCARLATTE MARENA CHÁVEZ MONSALVE, como Profesional, Grado 12° E.M.R.

d) Reglamento N° 2 de fecha 05 de diciembre de 2018, que fija planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del BioBio, por orden del Contador General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

e) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias del personal que indican (por resolución 1600/2019).

f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

g) Resolución 323 del 25.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias del personal que indica.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.

i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

j) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del BioBio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.

k) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Prorrogase por el período comprendido entre el **01 de Enero 2022**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2022**, el nombramiento a Contrata a doña **SCARLATTE MARENA CHÁVEZ MONSALVE**, en el cargo Profesional, Grado 12° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- La funcionaria Sra. (ita) **SCARLATTE MARENA CHÁVEZ MONSALVE**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

3.- Déjese establecido que la Sra. (ita) **SCARLATTE MARENA CHÁVEZ MONSALVE**, desempeñará funciones en "Departamento de Estudios", dependiente de la Secretaría Comunal de Planificaciones (SECPLAN), no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2022.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE,

PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

  
**EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUÍZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE  
  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
Y B° CONTROL  
**MILLISEN MORAGA AZOCAR**

**Distribución:**

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Encargado de Remuneraciones
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Archivo.
- Pág. Web.

**DIRECCIÓN DE CONTROL  
DISPONIBILIDAD**  
Certificado N° 200  
Fecha: 23-12-2021